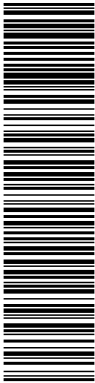


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Resolución nº 2022/2601 - Subvención Fundación ARAS 2022	Resolución Nº: 2022/2601
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3FTMO-N932C-TQGGZ Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ROCÍO SUMARIVA HERNANDEZ, Concejala Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/09/2022 15:56 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 07/09/2022 07:58
	ESTADO
	FIRMADO 07/09/2022 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257034 3FTMO-N932C-TQGGZ C4E26D726EF701539D8C0A967C9A8D05E8BAC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

MCRC/bic

Expediente 18327/10876/2022

Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

D^a. Rocío Sumariva Hernández, en el ejercicio de sus competencias como Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras, en virtud de los Decretos de Alcaldía 2022/2105, de 7 de julio, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Técnica de Participación Ciudadana con fecha de 25/08/2022.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha de 31/08/2022.

Obrando en calidad de órgano concedente en virtud de las competencias atribuidas como Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras.

Acuerda emitir la siguiente

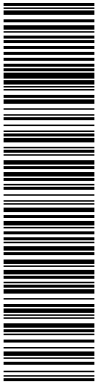
RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Fundación ARAS, con CIF G72078686, una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la partida 22000.9240.78000, **Subvenciones a inversiones de entidades sin ánimo de lucro** del presupuesto municipal en vigor, motivada por el gran interés socio-asistencial del proyecto de construcción de la Residencia de Personas Mayores.

Segundo.- Ordenar la celebración de un convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación ARAS, que deberá suscribirse en el plazo máximo de un mes transcurrido desde la fecha en que se apruebe la presente resolución, y que deberá incorporar expresamente los extremos siguientes:

- Fundamentos del acto de concesión de la subvención: antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que avalen las razones de interés público que se aducen para el otorgamiento de esta subvención recurriendo al procedimiento de concesión directa, en los términos que se recogen en el Informe técnico – Propuesta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Resolución nº 2022/2601 - Subvención Fundación ARAS 2022	Resolución Nº: 2022/2601
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3FTMO-N932C-TQGGZ Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ROCÍO SUMARIVA HERNANDEZ, Concejala Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/09/2022 15:56 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 07/09/2022 07:58
	ESTADO
	FIRMADO 07/09/2022 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257034 3FTMO-N932C-TQGGZ C4E26D726EF701539D8C0A967C9A8D05E8E8AC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

MCRC/bic

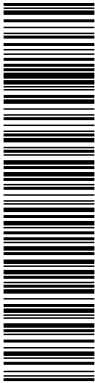
Expediente 18327/10876/2022

Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

- b) Objeto de la subvención: la continuación de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Fundación ARAS. Las obras se ejecutarán con arreglo a las especificaciones contenidas en el presupuesto y memoria técnica aportados, referidos a obras de relleno de parcela de la finca, por importe total de doce mil quinientos euros (12.500,00 €) con la finalidad de nivelar el terreno, así como, la desbroza de las hierbas.
- c) Procedimiento: por concesión directa, en atención al excepcional interés público y social que se advierte en el proyecto para el que se solicita la subvención y a las circunstancias que permiten soslayar el recurso al procedimiento ordinario basado en el principio de concurrencia competitiva.
- d) Órganos municipales intervinientes: la Delegación Municipal de Participación Ciudadana en funciones de órgano instructor y la Segunda Teniente de Alcalde al frente del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras en funciones de órgano concedente.
- e) Gastos subvencionables: cuantos se deriven directa e inequívocamente de la realización de las actuaciones descritas en la memoria técnica y el presupuesto aportado, hasta el importe máximo de la subvención que se otorga y sin que pueda exceder del 80% del gasto total que en su momento sea justificado.
- f) Plazo de ejecución: las obras objeto de la subvención deberán realizarse íntegramente en el curso del presente ejercicio presupuestario, finalizando el plazo a la fecha de 31/12/2022.
- g) Plazo y forma de justificación: tres meses improrrogables desde la fecha de finalización de las obras objeto de la subvención. Justificantes originales del gasto ejecutado, que deberán entregarse en primera instancia al órgano instructor, que serán informados por el departamento o departamentos técnicos municipales que se estimen convenientes y que se hallarán sometidos a control y fiscalización de la Intervención Municipal.
- h) Obligaciones que contrae la entidad beneficiaria: con carácter general, las que se especifican en el artículo 14 de la LGS.
- i) Liquidación de la subvención: una vez que se consideren plenamente justificados la realización de las obras y el gasto ejecutado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Resolución nº 2022/2601 - Subvención Fundación ARAS 2022	Resolución Nº: 2022/2601	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3FTMO-N932C-TQGGZ Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ROCÍO SUMARIVA HERNANDEZ, Concejales Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 06/09/2022 15:56 2.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 07/09/2022 07:58	FIRMADO 07/09/2022 07:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257034 3FTMO-N932C-TQGGZ C4E26D726EF701539D8C0A967C9A8D05E8BAC1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
Participación Ciudadana

MCRC/bic

Expediente 18327/10876/2022

Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

- j) Supuestos que autorizan la pérdida total o parcial del derecho al cobro: con carácter general, las que figuran como causas de reintegro en el artículo 37 de la LGS.
- k) Infracciones y sanciones: se estará a lo dispuesto en los artículos 56 al 63 de la LGS.

Tercero.- Ordenar la preceptiva notificación de esta resolución a la entidad interesada.

Cuarto.- Ordenar la publicación en la web municipal de la presente resolución, así como el contenido íntegro del convenio por medio de la cual se establecen sus condiciones de aplicación, en cumplimiento del artículo 30.1 del Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

La Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras
Rocío Sumariva Hernández

Transcríbase: la Secretaria General.
P.D.: Patricia Rodríguez Goas, Técnico de Administración General.